



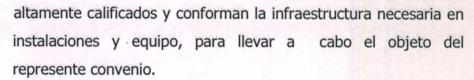
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DOCTOR MARTÍN GERARDO SORIANO SARIÑANA Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PUBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

- DECLARA "LA UNIVERSIDAD"
- 1.1 Que es una institución de educación superior privada, legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas vigentes.
- 1.2 Que para fines escolares emplea el nombre de Universidad Autónoma de Durango, ello con aprobación tanto de las autoridades educativas a las que se encuentra incorporada, como de aquéllas con las que tiene estudios reconocidos por cuanto a su validez oficial.
- 1.3 Que tiene como finalidad impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios al servicio de la sociedad, como lo establece su legislación.
- 1.4 Que para la realización de sus fines, tiene establecidas facultades, escuelas, institutos de investigación y centros de extensión universitaria, según contemplan sus estatutos sociales y su Reglamento General Académico, que forman recursos



INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



- 1.5 Que su representante legal en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, es el Ingeniero Guillermo Báez de la Mora, quien acredita su personalidad con el poder contenido en la escritura pública número 4, 544, volumen 72, del 27 de enero de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 24 de la Ciudad de Durango, Durango, licenciado Jesús Cisneros Solís.
- 1.6 Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio el ubicado en Avenida Universidad S/N, Fraccionamiento Alameda, código postal 82123, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa.



2. DE "EL INSTITUTO"

- Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.
- Que el Magistrado César Esquinca Muñoa fue nombrado Director General de "EL INSTITUTO" por el Consejo de la Judicatura Federal, el 20 de octubre de 1999, y ratificado por ese órgano colegiado a propuesta de su presidente el 16 de octubre de 2002





y 19 de octubre de 2005, y que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y en el Acuerdo General 39/2001 del Pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer sus relaciones con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar el presente convenio en representación de dicho órgano colegiado.

- 2.4 Que conforme al artículo 21 de la Ley Federal de Defensoría Pública, para promover la participación de estudiantes de la licenciatura en Derecho en las universidades públicas y privadas, en los servicios de defensoría pública, "EL INSTITUTO" podrá celebrar convenios con éstas, para que aquéllos puedan prestar su servicio social, el cual comprende la realización de actividades dirigidas a auxiliar las labores del Defensor Público y Asesor Jurídico mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores, según lo dispuesto por el artículo 76 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento que lo rigen.
- 2.5 Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Bucareli números 22 y 24, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, Distrito Federal.

3. DECLARACIÓN CONJUNTA

Las partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las que se establecerán de común acuerdo en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS





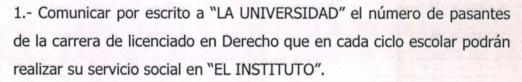
PRIMERA.- OBJETO

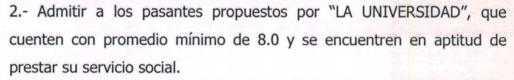
Es objeto de este convenio incorporar a las prácticas jurídicoadministrativas en "EL INSTITUTO" a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que tengan aprobado más del 70% de créditos de la licenciatura en Derecho, para que realicen su servicio social. Para este efecto, los estudiantes serán asignados en auxilio de las labores de orientación y asistencia legal que desempeñan los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos en las materias, penal, civil, fiscal, administrativa y derivada de causas penales del ámbito federal.

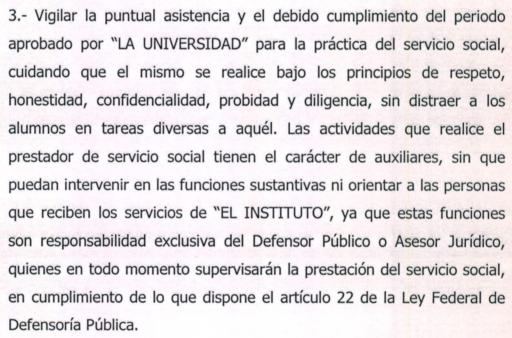
SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"

- 1.- Proporcionar a "EL INSTITUTO" la convocatoria que emita para que los alumnos realicen su servicio social, conforme a los tiempos establecidos en sus Planes de Estudio.
- 2.- Proponer, a petición de "EL INSTITUTO", a los pasantes de la licenciatura en Derecho con promedio mínimo de 8.0 que se encuentren en aptitud de prestar su servicio social.
- 3.- Vigilar y evaluar que la prestación del servicio social se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determine en su Reglamento General de Servicio Social.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"







- 4.- Proporcionar los medios necesarios, dentro de la institución, para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.
- 5.- Expedir la constancia de servicio social a todos aquellos pasantes que hayan cumplido con dicha prestación.

CUARTA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente convenio las partes integran un Comité de Seguimiento, designado como responsables operativos, "LA









UNIVERSIDAD", a la licenciada Martha Karina Aguirre Osuna, Directora de Derecho y "EL INSTITUTO" al licenciado José Ascensión Hernández Torres, Delegado en el Estado de Sinaloa, quienes en todo momento velarán por el estricto cumplimiento de este Convenio y además, la segunda, de los dispuesto en los artículos 76, 77 y 78 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de "EL INSTITUTO". Los responsables operativos se comprometen a reunirse cuando menos una vez al término de cada período del servicio social, para realizar una evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.

QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN

La vigencia de este convenio es indefinida. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio dejará de surtir efectos legales cuando así los determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento del o los servicios sociales que estén proporcionando.

SEXTA.- PREVISIÓN PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA

La celebración y cumplimiento del convenio no requiere de previsiones presupuestales, ni implica creación de estructuras administrativas de las partes para su ejecución.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN



Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión.

Leído que fue el documento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Estado de Sinaloa, a los 30 treinta días del mes de noviembre de 2006 dos mil seis.



UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE DURANGO CAMPUS MAZATLÁN

INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSORÍA PUBLICA

DR. MARTÍN GERARDO SORIANO SARIÑANA

RECTOR

MGDO.

MGDO. CÉSAR ESQUINCA MUÑOA

DIRECTOR GENERAL

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

LIC. MARTHA KARIWA AGUIRRE OSUNA

DIRECTORA DE DERECHO

LIC. JOSÉ ASCENSIÓN HERNÁNDEZ
TORRES

DELEGADO EN EL ESTADO DE SINALOA